



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 325-2022-UNACH

15 de junio de 2022

VISTO:

Carta N° 097- 2022-UNACH/VPI- DIE de fecha 08 de junio de 2022; Oficio N° 0382-2022- UNACH/VPI de fecha 09 de junio de 2022; Informe N°469-2022-UNACH/OPP, de fecha 09 de junio de 2022; Informe Legal N° 019-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 14 de junio de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Quince (15), de fecha 15 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.

Que, mediante Carta N° 097- 2022-UNACH/VPI- DIE de fecha 08 de junio de 2022, la Dirección de Incubadoras de Empresas hace llegar, la Propuesta de Directiva N° 002- 2022- DIE/UNACH denominada "Directiva para otorgamiento y rendición de subvención financiera a los proyectos de emprendimiento y/o innovación y/o investigación aplicada a emprendimiento, otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota para viajes nacionales e internacionales", avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0382-2022-UNACH/VPI de fecha 09 de junio de 2022.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, el objetivo de la presente directiva es: Establecer normas y procedimientos internos para el otorgamiento de subvención financiera para cubrir los gastos de viajes nacionales e internacionales a cursos, capacitaciones, pasantías, ferias, ruedas de negocios, eventos científicos, eventos de emprendimiento e innovación u otro similar que ayude a lograr los objetivos del proyecto, así como para la rendición de los gastos que ocasione la salida; subvención otorgada a los ganadores de proyectos de emprendimiento, innovación y/o investigación aplicada a emprendimiento financiados por la UNACH.

Que, mediante Informe N°469-2022-UNACH/OPP, de fecha 09 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación del documento denominado “Directiva para el otorgamiento y rendición de subvención financiera a los proyectos de emprendimiento y/o innovación y/o investigación aplicada a emprendimiento otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota para viajes nacionales e internacionales” y remite al Despacho de Asesoría Jurídica para seguir las acciones correspondientes para su aprobación por la Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe Legal N° 019-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 14 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación de la Directiva para el otorgamiento y rendición de subvención financiera a los proyectos de emprendimiento y/o innovación y/o investigación aplicada a emprendimiento otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota para viajes nacionales e internacionales, toda vez que la misma se encuentra alineada a la Ley Universitaria y a la normatividad in terna de la Universidad.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Quince (15), de fecha 15 de junio de 2022, aprueba la Directiva N° 008-2022-UNACH, denominada: “Directiva para el otorgamiento y rendición de subvención financiera a los proyectos de emprendimiento y/o innovación y/o investigación aplicada a emprendimiento otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota para viajes nacionales e internacionales”.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 008-2022-UNACH, denominada: “Directiva para el otorgamiento y rendición de subvención financiera a los proyectos de emprendimiento y/o innovación y/o investigación aplicada a emprendimiento otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota para viajes nacionales e internacionales”, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia de Investigación
Administración
Planificación y Presupuesto
Asesoría Jurídica
Incubadora de Empresas
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE
EMPRESARIATO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRESARIATO OTORGADO POR LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE INCUBADORAS DE EMPRESAS



DIRECTIVA N°008-2022-UNACH

**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE
SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE
EMPRESARIATO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN
APLICADA A EMPRESARIATO OTORGADO POR LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA
VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES.**

Chota- Cajamarca- Perú

2022





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
" Un sueño hecho realidad "



**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE
 EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES**

ÍNDICE

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V.	MARCO CONCEPTUAL	4
VI.	DISPOSICIONES GENERALES	5
VII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS	8
IX.	ANEXOS	10
	ANEXO N° 01. - MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA.....	10
	ANEXO N° 02. - MODELO DE INFORME DE PLAN DE VIAJE	11
	ANEXO N° 03. - MODELO DE CARTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR SUBVENCIÓN FINANCIERA	12
	ANEXO N° 04. - MODELO DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR SUBVENCIÓN FINANCIERA	13
	ANEXO N° 05 - RENDICIÓN DE CUENTA POR SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA VIAJES INTERNACIONALES	14
	ANEXO N° 06. - RENDICIÓN DE CUENTA POR SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA VIAJES NACIONALES.....	16
	ANEXO N° 07. - DECLARACIÓN JURADA PARA VIAJES NACIONALES	17
	ANEXO N° 08. - DECLARACIÓN JURADA PARA VIAJES INTERNACIONALES.....	17





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
" *Un sueño hecho realidad* "



DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES

I. FINALIDAD

Atender el otorgamiento y rendición de subvenciones financieras a los proyectos de emprendimiento, innovación y/o investigación aplicada a emprendimiento ganadores de financiamiento otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH); para cubrir los gastos de viajes a capacitaciones, cursos, pasantías, eventos científicos, eventos de emprendimiento e innovación u cualquier otra actividad que permita lograr los objetivos del proyecto. Y para asegurar la adecuada utilización y rendición de los fondos otorgados por la UNACH.

II. OBJETIVOS

Establecer normas y procedimientos internos para el otorgamiento de subvención financiera para cubrir los gastos de viajes nacionales e internacionales a cursos, capacitaciones, pasantías, ferias, ruedas de negocios, eventos científicos, eventos de emprendimiento e innovación u otro similar que ayude a lograr los objetivos del proyecto, así como para la rendición de los gastos que ocasione la salida; subvención otorgada a los ganadores de proyectos de emprendimiento, innovación y/o investigación aplicada a emprendimiento financiados por la UNACH.

III. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú 1993.
- b) Ley N° 28740 que aprueba el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, modificatorias, complementarias y normas reglamentarias.
- c) Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- d) Ley de Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa – Ley N° 28015.
- e) Decreto Supremo N° 003-2009-PRODUCE donde se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29152, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM.
- f) Ley Universitaria N° 30220.
- g) Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Artículo.
- h) Ley de Canon N° 27506, su reglamento D.S. N° 005-2002-EF y sus modificatorias Ley N°28077, Ley N° 28322 y Ley N° 2928.
- i) D.S. 047-2002 – PCM Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.
- j) D.S. 056-2013 – PCM, que modifica los artículos 5° y 6° del D.S. 047-2002 – PCM.
- k) Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT. Reglamento de Comprobantes de pago y sus modificatorias.
- l) Reglamento de la Ley de Canon Decreto Supremo N° 005-2002-EF.
- m) Ley N° 29531, que crea la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- n) Estatuto de la UNACH.





DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES

- o) Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNACH
- p) Reglamento de la Dirección de Incubadora de Empresas.
- q) Reglamento de Investigación.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las unidades involucradas en su cumplimiento son la Dirección de Incubadora de Empresas, Unidad de Abastecimiento, Oficina Planeamiento y Presupuesto, Unidad Tesorería y Contabilidad y Oficina de Asesoría Jurídica.

V. MARCO CONCEPTUAL

a) Subvención: Ayuda financiera de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para cubrir los gastos de viajes destinados a participar en cursos, capacitaciones, pasantías, ferias, ruedas de negocios, eventos científicos, eventos de emprendimiento e innovación u otro similar de impacto en el logro de los objetivos del proyecto.

b) Plan de Viaje: Es un modelo sistemático que se elabora antes de realizar una acción, con el objetivo de dirigirla y encauzarla. En este sentido, un plan de viaje también es un escrito que precisa los detalles necesarios para realizar actividades y cumplir con los objetivos del proyecto.

c) Gastos Vinculados al Viaje: Desembolso autorizado que tiene por objeto sufragar gastos distintos a los estipulados en la presente directiva, pero que resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos del proyecto.

d) Comprobante de pago: Documento que acredita la transferencia de un bien, la entrega en uso o la prestación de un servicio. Solo se consideran comprobantes de pago a aquellos que cumplan con las características y requisitos mínimos establecidos en el reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) u comprobantes establecidos según norma del país del destino.

e) Declaración Jurada: Documento sustentatorio del gasto únicamente cuando se trate de casos, lugares o conceptos por los que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT. **El monto de la Declaración Jurada no debe exceder del diez por ciento (10%) para viajes nacionales y veinte por ciento (20%) para viajes internacionales, del monto total subvencionado.**

f) Rendición de Cuentas: Es la presentación de gastos debidamente documentado que se realiza al término del desarrollo de actividades previamente autorizadas.





DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Proyectos Financiados por la UNACH:

La UNACH como parte de sus políticas de fomento a la creación de empresas, la innovación y el desarrollo de investigación aplicada a emprendimiento, otorga financiamiento a proyectos de emprendimiento, innovación y/o investigación aplicada a emprendimiento para el desarrollo de actividades que permiten el logro de los objetivos de los proyectos.

6.2. Beneficiarios:

La presente directiva, tiene alcance a los proyectos de emprendimiento, innovación y/o investigación aplicada a emprendimiento ganadores de financiamiento otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Requisitos para la obtención de la Subvención Financiera:

7.1.1. Documentos que acrediten la realización de la actividad.

7.1.2. Plan de viaje de la actividad a realizar.

7.1.3. Informe favorable de la Dirección de Incubadora de Empresas, indicando la duración y condiciones del mismo.

7.1.4. Autorización del Vicepresidente de Investigación.

7.2. Autorización de Subvención Financiera para el Viaje:

7.2.1. El coordinador del proyecto interesado en la subvención, presenta una solicitud, adjuntando el plan de viaje de la actividad, de subvención económica dirigida a la Dirección de Incubadora de Empresas.

7.2.2. La solicitud y el plan de viaje, son presentados con **treinta (30) días calendario de anticipación para viajes internacionales y diez (10) días de anticipación para viajes nacionales**, como mínimo, ya sea en físico o virtual según sea el caso, indicando el motivo del viaje, los días que durará, fecha de salida, fecha de regreso y lugar a donde se desplazaran.

7.2.3. El director (a) de la incubadora de Empresas evalúa la solicitud en cuanto a pertinencia, relevancia y beneficios de la actividad y en un plazo **no más de 3 días hábiles da respuesta al coordinador del proyecto**. De ser aprobada, la Dirección de Incubadora de Empresas emitirá un informe a la Vicepresidencia de Investigación solicitando el otorgamiento de la subvención económica y la gestión del mismo.

7.2.4. La Vicepresidencia de Investigación, de dar su aprobación, deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para opinión según corresponda, acto seguido se derivará a la Dirección General de Administración para gestionar ante la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación de la subvención económica mediante acto resolutorio, en el cual se establecerá el responsable y/o beneficiario final según sea el caso, plazo de ejecución y monto a ejecutar de la actividad materia de la subvención económica.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
 "Un sueño hecho realidad"



DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES

7.2.5. El cálculo de la subvención financiera y las veces será asignado en función de sus actividades a desarrollar en la ejecución de su proyecto y de acuerdo al presupuesto aprobado mediante resolución de la UNACH.

7.2.6. La escala de Subvención financiera será asignada para cada persona por cada día, de acuerdo a la zona geográfica, según siguiente tabla:

7.2.6.1. Viajes internacionales

África	S/ 2000.00
América Central	S/ 725.00
América del Norte	S/ 1,700.00
América del Sur	S/ 900.00
Asia	S/ 1,900.00
Medio Oriente	S/ 2,000.00
Caribe	S/ 2,500.00
Europa	S/ 2,200.00
Oceanía	S/ 2,000.00

7.2.1.2. Viajes nacionales

SUBVENCIÓN FINANCIERA POR DÍA FUERA DE LA PROVINCIA DE CHOTA, PERO DENTRO DE LA REGIÓN CAJAMARCA S/	SUBVENCIÓN FINANCIERA POR DÍA FUERA DE LA REGIÓN CAJAMARCA S/
180.00	300.00

7.2.7. La subvención financiera no podrá superar los montos diarios según escala, los cuales comprenden gastos de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad para el





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
" *Un sueño hecho realidad* "



DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES

desplazamiento en el lugar donde se realiza las actividades programadas en su plan de viaje.

7.2.8. La Unidad de Tesorería y Contabilidad, efectúa el desembolso por concepto de subvención financiera, mediante OPE (Orden de Pago Electrónico) a cada uno de los beneficiarios, poniendo en conocimiento al responsable de la Dirección de Incubadora de Empresas.

7.2.9. Cuando por cualquier motivo se cancele las actividades programadas en su plan, el coordinador del proyecto, comunicará a la Dirección de Incubadora de Empresas, en un plazo de 24 horas de la decisión de cancelación, exponiendo el motivo y las razones justificadas de la anulación de la misma.

7.2.10. En caso de cancelación, se procederá a la anulación del OPE en caso de haber cobrado, dentro de las 24 horas, se procederá a devolver a la Unidad Tesorería y Contabilidad el importe de la subvención financiera otorgado.

7.2.11. El coordinador del proyecto coordina con la Unidad de Tesorería y Contabilidad la devolución del dinero, debiendo extenderse la respectiva papeleta de depósito. Así mismo, el coordinador del proyecto mantiene informado a la Dirección de Incubadora de Empresas sobre el trámite de devolución.

7.3. De la Rendición de Cuentas.

7.3.1. La rendición de cuentas es presentado por cada miembro del equipo emprendedor que recibió la subvención financiera, **el subvencionado presenta dentro de los 10 días hábiles de haber concluido las actividades programadas en el plan de viaje**, un informe detallado y con evidencias (fotos, videos, etc.) y la presentación de los comprobantes de pago originales, a la Dirección de Incubadora de Empresas para que presente la documentación a la Dirección General de Administración para el visto bueno y su posterior trámite a la Unidad de Tesorería y Contabilidad haga la rendición correspondiente bajo responsabilidad.

7.3.2. En caso de no haber utilizado el total de la subvención financiera, cada beneficiario debe devolver, en cumplimiento al Artículo N° 76 de la Directiva de Tesorería aprobado por R.D. N° 001-2007-EF/77.15, en la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la UNACH. En el cual se le otorgará un recibo después de haber entregado el dinero no gastado para que así se pueda realizar el depósito de devolución a la cuenta de la UNACH con un T6.

7.3.3. Para los gastos realizados en territorio peruano los comprobantes de pago están sujetos a las normas de la SUNAT y para los gastos realizados en otro país los comprobantes de rendición estarán sujeto a las normas del país.

7.3.4. Son comprobantes de pago los autorizados por SUNAT tales como:

- a) Factura.
- b) Boleta de Venta.
- c) Recibos por honorarios profesionales.
- d) Boleto de viaje o Pasajes (aéreo o terrestre).
- e) Ticket de Caja Registradora (Contenido N° RUC).





DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES

f) En caso de Boletas por s/ 700.00 soles o inferior bastará con la descripción de la Razón Social (UNACH o Universidad Nacional Autónoma de Chota).

7.3.5. Los documentos sustentarios de la rendición de cuentas, en los casos posibles, deberán ser emitidos a nombre de la entidad con los siguientes datos:

- Razón social: Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- RUC: 20529358220.
- Dirección: Jr. José Osoreo N° 418 – Chota – Cajamarca.

7.3.6. Para los gastos de pasaje y movilidad nacional pagados a empresas de transporte o a agencias de viajes; los boletos de viaje consignarán el nombre y el N° de RUC de la Universidad y los apellidos y nombres del pasajero.

7.3.7. El beneficiario podrá hacer uso en forma excepcional de la "Declaración Jurada" como documento sustentatorio de gastos únicamente cuando se trate de casos, lugares o conceptos por los que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT. **El monto de la Declaración Jurada no debe exceder del diez por ciento (10%) para viajes nacionales y veinte por ciento (20%) para viajes internacionales, del monto total subvencionado.**

7.3.8. Los comprobantes de pago deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los comprobantes de pago físicos deben ser en original.
- En los comprobantes de pago su contenido debe ser legible, no deben tener ninguna alteración (manchas, borrones, enmendaduras, y /o sobrescrita entre otros).
- En los comprobantes de pago no deben figurar las donaciones, ni descuentos por beneficio de tarjetas de crédito o débito.
- Los comprobantes de pago deben consignar el "detalle específico del gasto"; deberán indicar cantidades, detalle del bien y/o servicio, precio unitario y total.
- Al reverso de cada comprobante el responsable y/o beneficiario deberá firmar y escribir de manera legible, sus nombres, apellidos completos y su número de DNI; para los gastos dentro del territorio nacional, estos deben estar validados por el sistema de SUNAT.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera Disposición Complementaria.- En caso de que sea detectada alguna de estas faltas, serán amonestados y/o informados a Vicepresidencia de Investigación para la toma de acciones pertinentes, de acuerdo al caso. Las faltas pueden ser:

- Falsificación y adulteración de boletas de venta, comprobantes de pago o boletas de viaje.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
" *Un sueño hecho realidad* "



DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES

- b) Viaje no efectuado o desarrollo de otras actividades ajenas al plan de viaje.
- c) Viaje sin llegar al destino estipulado en su plan el cual fue autorizado.

Segunda Disposición Complementaria.- Los gastos de la rendición de la subvención económica otorgada se reconocerán a partir de la emisión del acto resolutivo según el plan de viaje presentado.

Tercera Disposición Complementaria.- Los gastos señalados en cada presupuesto, deberán ser pertinentes y relacionadas directamente con la actividad del proyecto en ejecución.

Cuarta Disposición Complementaria.- La Dirección de Incubadora de Empresas realizará el seguimiento de cada subvención otorgada.

Quinta Disposición Complementaria.- La revisión del Informe de rendición en una primer instancia estará a cargo de la Dirección de Incubadora de Empresas de encontrarse observaciones se devolverá al subvencionado para levantar las observaciones en un plazo no mayor de 05 días hábiles que luego será derivado a la Dirección General de Administración para el V° B° .

Sexta Disposición Complementaria.- Los emprendedores que tengan informes de viaje pendientes estarán impedidos de solicitar nuevas subvenciones financieras y en fuerza mayor, se informa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para la toma de acciones legales pertinentes.

Séptima Disposición Complementaria.- Los informes de rendición de cuentas que presente el beneficiario (anexos N° 05 y/o 06) se presentan obligatoriamente en documentos físicos, impresos y originales en la oficina de la Dirección de Incubadora de Empresas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera Disposición Final.- Cualquier aspecto no contemplado en la presente directiva, y que tenga relación con la Ley N° 31365 y la Ley Universitaria N° 30220 será resuelta por la Dirección de Incubadora de Empresas y/o Vicepresidencia Investigación y/o Dirección General de Administración, según corresponda.

Segunda Disposición Final.- Las disposiciones de esta directiva se aplican en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, y entrarán en vigencia a partir del día siguiente de emitido el acto resolutivo.

Tercera Disposición Final.- Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente directiva.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE
 EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera Disposición Transitoria. - Todos los proyectos de emprendimiento y/o innovación y/o investigación aplicada a emprendimiento ganadores de financiamiento otorgado por la UNACH, en ejecución, implementan la siguiente directiva al día siguiente de ser aprobada la norma.

IX. ANEXOS

ANEXO N° 01. - MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Chota, __de_____20__

Señor(a): _____
 Director(a) de la Dirección de Incubadora de Empresas
 Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH

Presente. -

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted para saludarlo (a) cordialmente en mi condición de coordinador del proyectodenominado: _____,yo _____
 _____ conDNI _____ me presento
 ante usted a fin de solicitar subvención económica para el _____
 _____ (detallar actividad, lugar, tiempo de duración, fecha de inicio y término).

La actividad tiene por objetivo _____. El presupuesto solicitado es de S/. _____ soles. Al término de la actividad se logrará lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
 "Un sueño hecho realidad"



**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE
 EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES**

El equipo que realizará el viaje está integrado por: _____ (nombres y apellidos, DNI y código de estudiante y DNI).

Nombres y apellidos	DNI	Cod. Est.	N° de días de viaje	Presupuesto (S/.)

Atentamente;

Nombres y apellidos
 Coordinador del proyecto
 DNI

ANEXO N° 02. - MODELO DE INFORME DE PLAN DE VIAJE

PORTADA

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS DEL VIAJE
- III. ACTIVIDADES A DESARROLLAR (lugar, fecha de salida, llegada, actividades a desarrollar)

Fecha	Actividades a desarrollar

IV. RESULTADOS QUE ESPERAN

Atentamente;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
 "Un sueño hecho realidad"



**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE
 EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES**

Nombres y apellidos
 Coordinador del proyecto
 DNI

**ANEXO N° 03. - MODELO DE CARTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR SUBVENCIÓN
 FINANCIERA¹**

Chota, _____ de _____ de 20_____

Sr(a): _____
 Director(a) de la Dirección de Incubadora de Empresas

Presente. -

Asunto: Rendición de subvención financiera

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted para saludarlo (a) cordialmente en mi condición de _____
 (coordinador/integrante) del _____ proyecto denominado:

_____, aprobado mediante
 Resolución _____ yo _____ con
 DNI _____ y código de estudiante _____ me presento ante usted a fin
 de hacer llegar mi informe de subvención financiera realizado a: _____ (indicar lugar o
 país de ser el caso), del _____ al _____ por el importe de S/ _____ soles, el cual fue
 aprobado mediante resolución _____ cuyo objetivo fue
 _____ (detallar el objetivo del viaje).

¹ Lo debe realizar cada miembro del equipo que realizó el viaje.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
 "Un sueño hecho realidad"



**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE
 EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES**

Atentamente;

Nombres y apellidos

DNI

**ANEXO N° 04. - MODELO DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR SUBVENCIÓN
 FINANCIERA²**

PORTADA

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVOS**
- III. ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

Fecha	Actividades desarrolladas	Resultados

IV. CONCLUSIONES

V. ANEXOS. Evidencias (fotos, videos u otros que sustenten la actividad realizada)

Atentamente;

Nombres y apellidos

DNI

² Lo debe realizar cada miembro del equipo que realizó el viaje.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
 "Un sueño hecho realidad"



**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE
 EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES**

**ANEXO N° 05 - RENDICIÓN DE CUENTA POR SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA VIAJES
 INTERNACIONALES**

1.-Nombre y apellidos del subvencionado:										
2.- Unidad Orgánica:										
3.- Lugar:										
4.-Objetivo:										
5.-	situación	Fecha	hora		6.-	Montos de sustentación de la rendición de cuentas				
	salida					Con comprobantes de pago	Con declaración jurada	TOTAL		
	retorno					S/.	S/.	S/.		
7.- comp. De pago N°:					8.- comprobante:					
9.- tipo de cambio a soles			yuan		won		yen		otra	otra
10.- RELACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS RENDIDOS										
Ítem	DOCUMENTO			Descripción del servicio	asignación específica	Importe				
	Fecha	tipo	N°			Moneda	USD	SOLES		
TOTAL GASTADO S/.										
FONDO RECIBIDO S/.										
SALDO S/.										

Chota, _____ de _____ 20____





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
" Un sueño hecho realidad "



**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE
 EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES**

Sello y V°B° del jefe Inmediato

Firma del comisionado
 DNI:

.....

Sello y firma de la DGA





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
 "Un sueño hecho realidad"



DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES

ANEXO N° 06. - RENDICIÓN DE CUENTA POR SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA VIAJES NACIONALES



Universidad Nacional Autónoma de Chota
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RENDICIÓN DE CUENTA POR SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA VIAJES NACIONALES

I. SUBVENCIONADO

FECHA: / /

--

PROYECTO:

DEPENDENCIA:

II. REFERENCIA

LUGAR:	SUMA RECIBIDA s/.
DURACIÓN DEL VIAJE (DÍAS):	TOTAL GASTOS
FECHA: DEL ____ AL ____ DE 20 ____	(+) , (-) CARGO

III. DETALLE DEL GASTO

DOCUMENTADA			
FECHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
PASAJES			
		TOTAL	
ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE			
FECHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
No Documentada			
Declaración Jurada (se adjunta)			
Sub Total			
DEVOLUCIÓN			
TOTAL			

AUTORIZADO JEFE INMEDIATO COMISIONADO	REVISADO CONTROL PREVIO
---	-----------------------------	---





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
 "Un sueño hecho realidad"



**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE
 EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES**

ANEXO N° 07. - DECLARACIÓN JURADA PARA VIAJES NACIONALES

Yo _____ identificado(a) con DNI N° _____ y
 siendo miembro del proyecto denominado:

aprobado mediante resolución _____ de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH en aplicación de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por resolución directoral N° 002-2007-EF/77.15; DECLARO BAJO JURAMENTO haber efectuado gastos enpor concepto e importes siguientes:

N°	Fecha	Gasto detallado	Importe S/
Total			

Chota, _____ de _____ 20____
 Firma y huella del subvencionado



ANEXO N° 08. - DECLARACIÓN JURADA PARA VIAJES INTERNACIONALES





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
 "Un sueño hecho realidad"



**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE
 EMPRENDIMIENTO Y/O INNOVACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN APLICADA A EMPRENDIMIENTO OTORGADO POR LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PARA VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES**

Yo _____ identificado(a) con DNI N° _____ y siendo miembro del _____ proyecto denominado:

_____ aprobado mediante resolución _____ de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, DECLARO BAJO JURAMENTO que los gastos realizado en este viaje y detallados a continuación han sido efectuados durante el viaje, no habiendo podido recabar los comprobantes de pago que lo sustentan en concordancia con lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

Viaje realizado	Del _____ al _____
Lugar (es)	_____
Actividad	_____

Tipo de cambio

N°	Fecha	Concepto	IMPORTE	
			Moneda extranjera	Soles
TOTAL				

Chota, _____ de _____ 20_____

Firma y huella del subvencionado

